

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA LABORAL EN CANTABRIA PARA MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 7**

## **ÍNDICE**

<b>1. OBJETO DEL CONTRATO.....</b>	<b>2</b>
<b>2. ÁMBITO GEOGRÁFICO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.....</b>	<b>4</b>
<b>4. PROTOCOLO DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>12</b>
<b>5. CONDICIONES DEL PERSONAL Y HORARIO.....</b>	<b>14</b>
<b>6. VOLUMEN DE PROCEDIMIENTOS EN AÑOS ANTERIORES .....</b>	<b>15</b>
<b>ANEXO I. TABLA DE PRECIOS. ....</b>	<b>17</b>

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

---

El objeto del presente contrato tiene por finalidad definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir para la realización de la **DEFENSA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA LABORAL, ANTE TRIBUNALES Y ORGANISMOS DE TODO TIPO QUE SE ENCARGUEN POR LA ENTIDAD EN LA ZONA GEOGRAFICA DE CANTABRIA.**

La prestación de los servicios de defensa jurídica y procesal es de refuerzo toda vez que Mutua Montañesa dispone de letrados en régimen laboral que llevarán a cabo principalmente la defensa jurídica y procesal de la entidad en Cantabria, por tanto se encomendarán al adjudicatario aquellos procedimientos que considere Mutua Montañesa sin que en ningún caso pueda el adjudicatario reclamar indemnización por daños y perjuicios alguno.

**Se concreta el objeto contractual en cada lote en:**

<b>Nº LOTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL LOTE</b>
<b>1</b>	Refuerzo de defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Cantabria para Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 7.
<b>2</b>	Refuerzo de defensa jurídica en materia de Laboral en Cantabria para Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 7.
<b>3</b>	Representación procesal en Cantabria para Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 7.

## **2. ÁMBITO GEOGRÁFICO**

---

El servicio objeto del contrato se desglosa en lotes, distribuidos en las siguientes zonas geográficas:

<b>Nº LOTE</b>	<b>AMBITO TERRITORIAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL LOTE</b>
<b>1</b>	<b>CANTABRIA</b>	Refuerzo de defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Cantabria para Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 7.
<b>2</b>	<b>CANTABRIA</b>	Refuerzo de defensa jurídica en materia de Laboral en Cantabria para Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 7.
<b>3</b>	<b>CANTABRIA</b>	Representación procesal en Cantabria para Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 7

### **3. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**

---

#### **3.1 ASIGNACIÓN DE TAREAS.**

La asignación de asuntos se llevará a cabo por el responsable del contrato o por la persona que designe, según el criterio de la Mutua. MUTUA MONTAÑESA se reserva la facultad de encomendar pleitos en los territorios objeto de esta contratación a sus abogados de plantilla que asumen la defensa de manera prioritaria, correspondiendo en todo caso a MUTUA MONTAÑESA la decisión de encomendar los procedimientos según sus centros y necesidades.

MUTUA MONTAÑESA, podrá solicitar que cualquier escrito o recurso que vaya a presentar el adjudicatario sea previamente autorizado por el responsable del contrato o por la persona que designe, reservándose la posibilidad de plantear modificaciones al mismo.

En ocasiones puntuales, y si es necesario, MUTUA MONTAÑESA podrá demandar los servicios de los adjudicatarios para provincias colindantes, cuando el abogado asignado a esa provincia o abogados de plantilla no puedan ocuparse de determinados pleitos.

#### **3.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Los adjudicatarios prestarán los servicios de acuerdo con las instrucciones impartidas por MUTUA MONTAÑESA en coordinación con el responsable del contrato o por la persona que designe, bajo cuya dirección se adoptarán las decisiones que sean precisas para la puesta en marcha y seguimiento de las actuaciones. A tal fin, se mantendrán frecuentes contactos entre los adjudicatarios y el responsable del contrato o por la persona que designe, en los que se acordarán las pertinentes decisiones relativas a cada asunto.

Como norma general y en caso de que no se indique otro plazo en las instrucciones relativas al asunto en cuestión, se establece un plazo de 48 horas para realización del asunto encomendado. Tras encomendarse un procedimiento al adjudicatario, el letrado a quien se le asigne el mismo deberá personarse a través de LEXNET o VEREDA (o en el sistema telemático que se utilice en esa Comunidad Autónoma) en el plazo máximo de 48 horas desde que se le encomiende el asunto.

La decisión de presentar las correspondientes demandas ante Juzgados y Tribunales será adoptada desde MUTUA MONTAÑESA, así como la presentación de los recursos que proceda en cada caso. En cuanto a las actuaciones que requieran presencia pericial en el acto del juicio, la decisión será adoptada por iniciativa del letrado adjudicatario, siempre con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de la vista, correspondiendo la decisión final al responsable del contrato o por la persona que designe.

Una vez autorizada la prueba pericial, el profesional que vaya a realizarla será designado por MUTUA MONTAÑESA.

Cualquier documentación que el adjudicatario requiera para la correcta preparación del pleito, deberá ser solicitada a MUTUA MONTAÑESA con una antelación mínima de 7 días hábiles a la fecha de la vista. Con el fin de coordinar lo mejor posible las actuaciones de los adjudicatarios y MUTUA MONTAÑESA, se celebrarán tantas

reuniones como sean necesarias entre las partes, cuando alguna de las mismas lo proponga. En estos contactos se acordarán las actuaciones que se consideren oportunas, especialmente las dirigidas a la preparación de las pruebas periciales y documentales, asistiendo a las reuniones el personal médico adscrito al Centro, cuando se considere necesario. Como mínimo, y salvo en el mes de agosto, se deberá celebrar una reunión al mes en la oficina de la cabecera de la provincia objeto del contrato

La prestación del servicio concertado se desarrollará en el despacho profesional de los letrados y procurador, sin perjuicio de que éste o el personal administrativo a su cargo y en su nombre puedan personarse en las instalaciones de MUTUA MONTAÑESA, o mantener contacto telefónico con personal de la Entidad, para obtener la información necesaria para el desarrollo del presente contrato.

El profesional se compromete expresamente al cumplimiento de las normas y protocolo de actuación que establezca en cada momento la Mutua sobre el procedimiento a seguir ante la defensa jurídica de los intereses de MUTUA MONTAÑESA, como en el funcionamiento y organización del responsable del contrato o por la persona que designe.

Defensa exclusiva de los intereses de MUTUA MONTAÑESA, no pudiendo bajo ningún concepto ostentar la representación de las dos partes en cuestiones litigiosas cuando concluyan intereses enfrentados.

### **3.3 PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

La planificación en las tareas, así como el seguimiento del servicio se concretará en las Reuniones de Seguimiento del contrato entre el responsable del contrato o persona en quien delegue de MUTUA MONTAÑESA y el letrado del adjudicatario con una periodicidad que en cada momento se estime necesaria

### **3.4 MEDIOS REQUERIDOS.**

El adjudicatario deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. El equipo adjudicatario deberá estar formado por personal altamente cualificado y con amplia experiencia en la prestación de los servicios descritos.

El asesoramiento deberá ser realizado de cualquiera de las siguientes formas: telefónico, por escrito, en persona o in situ a MUTUA MONTAÑESA en cualquiera de sus centros de trabajo, con absoluta disponibilidad de sus profesionales. Las consultas realizadas deberán ser atendidas de manera prioritaria o inmediata, a la mayor brevedad posible, según la solicitud de MUTUA MONTAÑESA.

El adjudicatario deberá facilitar un teléfono móvil y fijo profesional propio y de las personas que bajo su cargo desarrollen la prestación del servicio, a disposición de los responsables de MUTUA MONTAÑESA.

Adicionalmente el adjudicatario deberá:

- Acudir a las instalaciones de la Mutua en su sede social durante la semana laboral cuando sea requerido para resolver los asuntos relacionados con la asesoría jurídica de la Mutua.
- Preparar, negociar y ejecutar los procedimientos judiciales o extrajudiciales.
- Cumplir con el máximo celo y eficacia, y con toda la diligencia exigida en Derecho a un profesional las misiones encomendadas con relación al objeto del

contrato. El adjudicatario realizará diligentemente las actividades que le impongan la ejecución del asunto confiado, con sujeción al Estatuto General de la Abogacía y su Código Deontológico, así como al Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España.

- Asistir a las dependencias de MUTUA MONTAÑESA a fin de participar en cuantas reuniones sobre la materia objeto de asesoramiento a las que fuese convocado.

### **3.5 PERSONAL NECESARIO.**

La prestación del servicio de defensa jurídica y representación procesal de Mutua Montañesa por parte del adjudicatario requiere que éste cuente con el personal y los medios materiales suficientes y adecuados para cubrir las necesidades de la Entidad en Cantabria correspondiente al objeto de esta licitación.

<b>Nº LOTE</b>	<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	<b>SOLVENCIA TECNICA MINIMA</b>	<b>ACREDITACIÓN</b>
<b>1</b>	<b>Refuerzo de defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Cantabria</b>	<p>Abogado/a principal con más de cuatro (4) años de colegiación y de experiencia acreditable en materia de prestaciones de la Seguridad Social en defensa de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, ante los juzgados y tribunales.</p> <p>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia en procedimientos administrativos y judiciales en materia de prestaciones de la Seguridad Social en defensa de las Mutuas.</p> <p>No se tendrá en cuenta la experiencia en procedimientos de cualquier tipo en materia de relaciones laborales de las Mutuas con sus empleados/as.</p>	<p>Deberá acreditar un mínimo de 65 procedimientos anuales en materia de Seguridad Social en defensa de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en cada uno de los cuatro (4) últimos años</p>
<b>2</b>	<b>Refuerzo de defensa jurídica en materia Laboral en Cantabria</b>	<p>Abogado/a principal con más de cuatro años (4) de colegiación y de experiencia acreditable en materia laboral en procedimientos de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social ante los juzgados y tribunales.</p> <p>Sólo se tendrá en cuenta la experiencia en procedimientos administrativos y judiciales que afecten a las relaciones laborales de las Mutuas con sus empleados/as. No se tendrá en cuenta la experiencia en procedimientos de cualquier tipo en materia de Seguridad Social.</p>	<p>Deberá acreditar un mínimo 20 de servicios anuales en materia laboral en cada uno de los cuatro (4) últimos años</p>
<b>3</b>	<b>Representación procesal en</b>	<p>Procurador/a principal con más de cuatro (4) años de colegiación y de</p>	<p>Deberá acreditar la representación</p>

	<b>Cantabria</b>	experiencia acreditable en representación procesal de Mutuas en materia de Seguridad Social, ante los juzgados y tribunales de la Jurisdicción Social.	procesal en juicio en un mínimo de 100 procedimientos en materia de Seguridad Social en los cuatro (4) últimos años
--	------------------	--	---

Los abogados designados como recursos mínimos deberán ser, o el propio Licitador, o personal laboral, con contrato indefinido, del mismo. Este requisito será acreditado por el licitador acompañando copia del alta en Seguridad Social o del TC2 del último mes presentado anterior a la fecha de presentación de la oferta, o mutua colegial.

### **3.6 SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO.**

Los servicios objeto del presente deberán ser prestados por el personal designado en el compromiso de adscripción de medios y Mutua Montañesa sólo otorgará poderes a dichos Letrados y procurador.

#### **LOTE 1:**

**Refuerzo de defensa jurídica en materia de Seguridad Social en Cantabria** y servicio de defensa jurídica y procesal de los intereses de Mutua Montañesa de cuantos procedimientos judiciales en materia de Prestaciones de la Seguridad Social, ante Tribunales y Organismos de todo tipo, se encarguen por parte de dicha Entidad.

**Defensa jurídica** y asistencia ante los juzgados y tribunales en cualquier materia en el ámbito de Derecho de la Seguridad Social.

Incluye, a título enunciativo:

Preparación de los pleitos con las reuniones que sean necesarias

- Redacción y presentación de documentos, además de los escritos de vencimiento y trámite.
- Preparación y presentación de las demandas y recursos, así como cualesquiera otros procesos en el ámbito jurídico.
- Asistencia y representación en juicio, en todas las instancias, hasta obtener la sentencia definitiva y archivo de las actuaciones.
- Ejecución de sentencias.

#### **LOTE 2:**

**Refuerzo de asesoramiento y defensa jurídico laboral (excepto materia de Seguridad Social) en Cantabria:** en todas las materias que se puedan plantear en el ámbito de las relaciones laborales y de recursos humanos de Mutua Montañesa con sus empleados y empleadas, ya sean de carácter individual o colectiva, en materia de derecho laboral, en materia sindical y de representación de los trabajadores.

**Asesoramiento Jurídico recurrente:**

El asesoramiento incluirá cuantas reuniones presenciales o telemáticas que sean necesarias para debatir y esclarecer los asuntos sometidos a consideración, cuando sea posible se prestará vía e-mail, o en su caso, por teléfono.

Asimismo, queda comprendido en este servicio:

- Redacción de escritos derivados del asesoramiento.
- Redacción de notas e informes aclaratorios de las consultas

Los informes jurídicos que reviertan especial complejidad y los documentos derivados de las relaciones laborales (a título de ejemplo, comunicaciones de modificación sustancial de las condiciones de trabajo, procedimientos disciplinarios, procedimientos de extinción, de movilidad geográfica, etc.) se podrán facturar según las tarifas expuestas o en su caso el importe de la oferta presentada por el adjudicatario.

Las reuniones presenciales se realizarán en la sede central de Mutua Montañesa en Santander.

El letrado deberá personarse en las dependencias de Mutua Montañesa en un plazo no superior de 45 minutos cuando sea requerido a reuniones presenciales.

**Defensa jurídica:** representación y asistencia ante los juzgados y tribunales en cualquier materia en el ámbito laboral.

Incluye, a título enunciativo:

- Preparación de los pleitos con las reuniones que sean necesarias en Cantabria.
- Redacción y presentación de documentos, además de los escritos de vencimiento y trámite.
- Preparación y presentación de las demandas y recursos, así como cualesquiera otros procesos en el ámbito jurídico.
- Asistencia y representación en juicio, en todas las instancias, hasta obtener la sentencia definitiva y archivo de las actuaciones.
- Conciliaciones en materia laboral
- Procedimiento de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- Procedimientos individuales/Conflictos colectivos
- Redacción de escritos derivados del asesoramiento.
- Redacción de notas e informes aclaratorios de las consultas.
- Ejecución de sentencias.
- **Proceso de despido:** Este tipo de procesos comprenderá todas las actuaciones y reuniones realizadas por el adjudicatario, así como su preparación, desde que se le comunique la demanda de despido hasta obtener sentencia o, en su caso, decreto aprobando los acuerdos llegados en la conciliación judicial y acordando el archivo de las actuaciones o el auto que establezca en fin del procedimiento.

Se incluyen en este apartado las demandas de trabajadores que soliciten la rescisión de su relación laboral por supuesta modificación de las condiciones laborales.

- **Proceso de impugnación de sanciones (diferentes de despido):** Comprenderá todas las actuaciones y reuniones realizadas por el adjudicatario, así como su preparación, desde que se comunique la demanda hasta obtener sentencia o, en su caso, decreto aprobando los acuerdos llegados en la conciliación judicial y acordando el archivo de las actuaciones o el auto que establezca en fin del procedimiento.
- **Proceso de reclamación de cantidad:** En los procesos por reclamaciones de cantidad de trabajadores frente a MUTUA MONTAÑESA, incluirá todas las actuaciones y reuniones que sean necesarias durante el mismo, así como su

preparación, desde la comunicación de la demanda hasta la sentencia o, en su caso, el decreto o el auto que establezca la finalización de procedimiento.

- **Procesos de reconocimiento de derechos (modificaciones de condiciones de trabajo, clasificación profesional, tutela de derechos fundamentales, concreción horaria, reducción de jornada, y otras de similar naturaleza):** En los procesos en que un trabajador reclame frente a MUTUA MONTAÑESA el reconocimiento de algún derecho que, contra el criterio de la empresa, defienda tener o mantener, incluyendo todas las actuaciones y reuniones que sean necesarias durante el mismo, así como su preparación, desde la comunicación de la demanda hasta la sentencia o, en su caso, el decreto o el auto que establezca la finalización de procedimiento.
- **Interposición de recurso de suplicación o casación:** En los casos que del procedimiento se obtuviera una sentencia contraria, en todo o en parte, a los intereses de MUTUA MONTAÑESA y se decidiera interponer recurso de suplicación o casación, en cualesquiera de sus formas, el importe será por recurso, y se entenderá que incluye todos los trámites necesarios hasta la obtención de la sentencia o auto que lo resuelva.
- **Impugnación de recursos de suplicación o casación:** En aquellos casos en que la otra parte interpusiera recurso y se decidiera su impugnación, el importe incluirá todos los trámites necesarios hasta la obtención de la sentencia o auto que lo resuelva.

### **LOTE 3:**

Representación judicial en Juzgados y Tribunales de Cantabria. Se requerirá que el Procurador/a asista a los juicios señalados en los juzgados y Tribunales de Cantabria en representación de Mutua Montañesa de forma efectiva realizándose todas las notificaciones de cuantos asuntos sea parte en su condición de demandante o demandado Mutua Montañesa en Cantabria.

Representación procesal completa por cada procedimiento judicial que se le encomiende por Mutua Montañesa (Cada servicio incluirá la totalidad de actuaciones de representación y presentación de escritos, recursos, etc. que sean precisos en cada procedimiento)

Este profesional asumirá la representación de Mutua Montañesa y se responsabilizará de todos los asuntos encomendados al licitador.

### **3.7 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

La entidad adjudicataria deberá disponer en Cantabria de despacho físico, permanente a fin de que se disponga de una estructura organizativa suficiente que permita la correcta prestación de los servicios objeto del contrato.

### **3.8 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Además de las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Generales, la persona o entidad adjudicataria estará también obligada a las establecidas a continuación:

- Facilitar a Mutua Montañesa, así como a otros interesados que ésta autorice expresamente, la información o aclaraciones sobre el estado del procedimiento en cualquier momento.
- A acceder al expediente, motu proprio o a instancias de Mutua Montañesa, con el fin de obtener copia de la documentación y expediente administrativo que se ponga a disposición de las partes.
- La adjudicataria designará un representante o interlocutor y señalará un domicilio para recibir las comunicaciones que se generen como consecuencia del desarrollo del contrato, debiendo tener dicho interlocutor la autonomía suficiente para adoptar toda clase de resoluciones que la evolución de la prestación de los servicios contratados requiera.
- El adjudicatario estará obligado a asistir a las reuniones de trabajo o reuniones que se estimen necesarias para el correcto desarrollo del contrato, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementaria.
- La empresa adjudicataria no podrá ceder este contrato ni subcontratar la realización de los servicios objeto del mismo.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del contrato surgieran nuevas exigencias formativas y de acreditación oficiales para el adjudicatario o su equipo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio.

El adjudicatario tendrá la obligación de acudir anualmente al menos a una reunión presencial que tendrá lugar en la sede de Mutua Montañesa en Santander o en la ubicación que la entidad establezca con el fin de recibir formación a la que acudirán otros letrados de la entidad y se desarrollará en la fecha indicada por Mutua Montañesa quien asumirá en su caso el gasto de transporte que dicha formación suponga en las condiciones que se establezca por la entidad.

No se abonarán otras dietas, gastos de desplazamientos, ni ningún otro gasto no previsto expresamente en los pliegos.

### **3.1. MEDIOS DE PRUEBA.**

Como criterio general, la defensa jurídica de los intereses de Mutua Montañesa se realizará utilizando los medios de prueba propios de la Entidad (documental, pericial, etc.).

En aquellos supuestos en los que dada la particularidad del caso los Letrados Externos consideren necesaria la intervención de profesionales externos a Mutua Montañesa (por ejemplo, peritos, detectives privados, procuradores, etc.), deberán solicitar autorización al responsable de cada contrato, previa justificación de su procedencia, para poder acceder a su contratación.

### **3.2. RECURSOS.**

La interposición judicial de cualquier tipo de recurso por parte de los Letrados designados por Mutua Montañesa requerirá previa autorización por parte del responsable de cada contrato.

Para ello, los Letrados deberán enviar a la persona designada por dicho responsable breve exposición de motivos o justificación jurídica de la interposición del recurso, para su valoración por parte de la Entidad, así como la adecuación de dichos motivos a la normativa correspondiente a dicho recurso.

En los supuestos específicos de la interposición de recurso de suplicación, deberá concretarse, además, plazo aproximado estimado de resolución del recurso por parte de la Sala de los Social del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

### **3.3. SUPERVISIÓN DE TAREAS.**

Mutua Montañesa designa al responsable de cada contrato, como responsable del seguimiento y supervisión del contrato.

El adjudicatario/s está obligado a dar cumplimiento a las instrucciones que dicho responsable le comunique, y a acudir a las reuniones a las que sea emplazado por Mutua Montañesa. El incumplimiento reiterado de dichas obligaciones será causa de resolución del contrato.

Mutua Montañesa se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas.

#### **4. PROTOCOLO DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO**

---

##### **4.1. TARIFA DE PRECIOS.**

La Tarifa de precios vendrá determinada por la oferta del licitador que resulte adjudicatario y, dicha oferta deberá ajustarse a los límites marcados en las tarifas que por procedimiento judicial aparecen incluidas en el **Anexo I** del presente pliego.

Por el carácter de Mutua Montañesa como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social que gestiona fondos públicos, estas tarifas no sufrirán revisión hasta que Mutua Montañesa, conforme a la normativa vigente, pueda disponer lo contrario.

##### **4.2. FACTURACIÓN.**

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva, de la facturación presentada por parte del adjudicatario cada factura deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constatará: Razón Social, CIF/NIF y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número de la factura y/o serie y fecha de la factura.

Se deberá emitir una factura por cada uno de los servicios realizados, una vez finalizado, y deberá incluirse:

- ✓ Nombre del trabajador asistido por Mutua Montañesa.
  - ✓ Materia u objeto del procedimiento.
  - ✓ Juzgado ante el que se tramita.
  - ✓ Nº de autos y de ejecución, en su caso.
- Las facturas se emitirán siempre tras la actuación profesional objeto de facturación.
  - Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.

**En cada factura deberá figurar obligatoriamente el número de contrato asignado.**

**Las facturas se presentarán OBLIGATORIAMENTE a través de la plataforma electrónica de facturación FACE cuyo pago se realizará mediante transferencia bancaria.**

A estos efectos, se informa que los códigos identificativos de Mutua Montañesa como órgano de tramitación son:

<b>DIR 3 Unidad Tramitadora</b>	<b>Denom. Unidad Tramitadora</b>	<b>DIR 3 Organo Gestor</b>	<b>Denom. O.G.</b>	<b>DIR 3 Oficina Contable</b>	<b>Denom. O.C.</b>
GE0000523	MUTUA MONTAÑESA	GE0000523	MUTUA MONTAÑESA	GE0000523	MUTUA MONTAÑESA

El incumplimiento de todos, o alguno, de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al adjudicatario.

#### **4.3. PAGO.**

Mutua Montañesa realizará el pago de las facturas mediante transferencia bancaria, no abonando ninguna factura que incumpla con los requisitos establecidos en cada uno de los puntos establecidos en los apartados anteriores o con lo dispuesto en el **Anexo I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **5. CONDICIONES DEL PERSONAL Y HORARIO**

El adjudicatario deberá mantener suscrita una póliza de responsabilidad civil durante la vigencia del presente contrato en cuantía suficiente para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada, así como encontrarse al corriente de pago de la misma.

El horario de atención a Mutua Montañesa será de 8 a 18 horas, de lunes a jueves y de 8 a 15 horas los viernes.

El personal empleado reunirá la capacitación necesaria para asumir la defensa jurídica de los intereses de Mutua Montañesa.

Los Letrados garantizan su plena disponibilidad para la defensa jurídica de los intereses de Mutua Montañesa durante todo el período de duración del contrato y, en todo caso, durante la totalidad del año judicial, incluido el mes de agosto.

Los letrados designados para la ejecución del contrato, y el propio Licitador que resulte adjudicatario, no podrán aceptar la defensa de intereses de otros clientes, que esté contrapuestos con los de Mutua Montañesa, o en el caso de que los intereses del propio abogado o Licitador estuvieran contrapuestos con los de Mutua Montañesa deberán comunicarlo de inmediato al personal responsable de la Mutua.

El procurador/a garantiza su plena disponibilidad para la defensa jurídica de los intereses de Mutua Montañesa durante todo el período de duración del contrato y, en todo caso, durante la totalidad del año judicial, incluido el mes de agosto

## 6. VOLUMEN DE PROCEDIMIENTOS

Con el fin de que los licitadores puedan realizar sus ofertas se indican a continuación, con carácter meramente orientativo, el número de procedimientos seguidos en Mutua Montañesa) calculados en base a los procedimientos tramitados en la zona geográfica de cada lote:

### **LOTE 1: REFUERZO DE DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA PARA MUTUA MONTAÑESA**

DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDADES ESTIMADAS ANUALES
Determinación de contingencia e impugnaciones de altas médicas (tanto de Mutua Montañesa, como del INSS), asistencia sanitaria, prestaciones de I.T. (C.P. e I.T.C.C.), riesgo durante el embarazo, lactancia natural, cuidado de menores enfermos, cese de actividad de trabajadores autónomos, empleados del hogar, etc., lesiones permanentes no invalidantes (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento judicial hasta su finalización, y en su caso, el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la mutua necesite)	48
IMS Revisión grado	1
Incapacidad Permanente Absoluta - Gran Invalidez - Muerte (I.P.A. - G.I. - Muerte)	5
Incapacidad Permanente Parcial	1
Incapacidad Permanente Total	8
Reclamación de cantidad-Gastos asistenciales	1
Impugnación recurso suplicación-casación	2
Formalización recurso suplicación-casación	2
Incidentes (aclaración de sentencia, impugnación de recursos no incluidos en otros apartados, ejecución, acta de conciliación)	4

### **LOTE 2: REFUERZO DE DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA DE LABORAL EN CANTABRIA PARA MUTUA MONTAÑESA**

DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDADES ESTIMADAS ANUALES
Proceso de despido	2
Proceso de impugnación de sanciones (diferentes de despido)	2
Procesos por reclamación de cantidad	2
Procedimiento sobre tutela de los derechos de libertad Sindical y otros Derechos Fundamentales	1
Procedimientos sobre concreción horaria, permisos de lactancia, reducción de jornada, fijación de vacaciones e impugnación de alta médica	1
Interposición de recurso de suplicación o casación	2
Impugnación de recursos de suplicación o casación contra sentencias	2
Impugnación de recursos de suplicación o casación contra resoluciones que no sean sentencias	2
Asesoramiento jurídico recurrente (anual)	1

**LOTE 3: REPRESENTACIÓN PROCESAL EN CANTABRIA PARA MUTUA MONTAÑESA.**

<b>DESCRIPCIÓN SERVICIO</b>	<b>UNIDADES ESTIMADAS ANUALES</b>
Representación procesal completa por cada procedimiento judicial que se le encomiende por Mutua Montañesa (Cada servicio incluirá la totalidad de actuaciones de representación y presentación de escritos, recursos, etc. que sean precisos en cada procedimiento)	150

En todo caso, Mutua Montañesa no puede garantizar la realización de un número concreto de servicios, pues los mismos dependerán de las necesidades de la entidad, la política de gestión aplicable en cada momento e incluso las directrices que sobre este tipo de servicios sean impartidas por los órganos de tutela de la administración.

En ningún caso, la formalización del contrato conllevará obligación alguna por parte de Mutua Montañesa de encargar al adjudicatario un número concreto o determinado de servicios.

**ANEXO I. TABLA DE PRECIOS.**

**TABLA DE PRECIOS LOTE 1: REFUERZO DE DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA PARA MUTUA MONTAÑESA**

<b>DESCRIPCIÓN SERVICIO</b>	<b>PRECIO UNITARIO MÁXIMO</b>
Determinación de contingencia e impugnaciones de altas médicas (tanto de Mutua Montañesa, como del INSS), asistencia sanitaria, prestaciones de I.T. (C.P. e I.T.C.C.), riesgo durante el embarazo, lactancia natural, cuidado de menores enfermos, cese de actividad de trabajadores autónomos, empleados del hogar, etc., lesiones permanentes no invalidantes (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento judicial hasta su finalización, y en su caso, el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la mutua necesite)	340,00 €
IMS Revisión grado	400,00 €
Incapacidad Permanente Absoluta - Gran Invalidez - Muerte (I.P.A. - G.I. - Muerte)	500,00 €
Incapacidad Permanente Parcial	400,00 €
Incapacidad Permanente Total	450,00 €
Reclamación de cantidad-Gastos asistenciales	300,00 €
Impugnación recurso suplicación-casación	250,00 €
Formalización recurso suplicación-casación	340,00 €
Incidentes (aclaración de sentencia, impugnación de recursos no incluidos en otros apartados, ejecución, acta de conciliación)	200,00 €

**TABLA DE PRECIOS LOTE 2: REFUERZO DE DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA DE LABORAL EN CANTABRIA PARA MUTUA MONTAÑESA**

<b>DESCRIPCIÓN SERVICIO</b>	<b>PRECIO UNITARIO MÁXIMO</b>
Proceso de despido	540,00 €
Proceso de impugnación de sanciones (diferentes de despido)	396,00 €
Procesos por reclamación de cantidad	396,00 €
Procedimiento sobre tutela de los derechos de libertad Sindical y otros Derechos Fundamentales	540,00 €
Procedimientos sobre concreción horaria, permisos de lactancia, reducción de jornada, fijación de vacaciones e impugnación de alta médica	396,00 €
Interposición de recurso de suplicación o casación	108,00 €
Impugnación de recursos de suplicación o casación contra sentencias	300,00 €
Impugnación de recursos de suplicación o casación contra resoluciones que no sean sentencias	150,00 €
Asesoramiento jurídico recurrente (anual)	2.500,00 €/año

**TABLA DE PRECIOS LOTE 3: REPRESENTACIÓN PROCESAL EN CANTABRIA PARA MUTUA MONTAÑESA.**

<b>DESCRIPCIÓN SERVICIO</b>	<b>PRECIO UNITARIO MÁXIMO</b>
Representación procesal completa por cada procedimiento judicial que se le encomiende por Mutua Montañesa (Cada servicio incluirá la totalidad de actuaciones de representación y presentación de escritos, recursos, etc. que sean precisos en cada procedimiento)	75 €